



MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2019-0189-00
DEMANDANTE: WILLIAM JAIMES BARRAZA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR
ASUNTO: Auto convoca audiencia inicial virtual

Facatativá, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En auto anterior se dispuso fijar fecha y hora para adelantar la audiencia del art. 180 de la L.1437/2011, la que se fijó para el próximo 7 de septiembre a partir de las 9:00 am.

La providencia se notificó en estado de 23 de julio pasado.

No obstante, atendiendo a la convocatoria que dispuso el Consejo Superior de la Judicatura y la Procuraduría General de la Nación, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, el suscrito se encuentra participando en el Curso de Formación Judicial sobre la Ley 2080 de 2021, como dicente; en consecuencia, se hace necesario posponer la realización de la audiencia inicial y fijar nueva fecha y hora, puesto que las fijadas coinciden con la sesión del curso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: Posponer la realización de la audiencia inicial y, en tal efecto, **CONVOCAR** a los apoderados de las partes para el 15 de septiembre de 2021, a partir de las 12:00 meridiano, con el fin de realizar audiencia inicial conforme a las reglas del art. 180 de la L.1437/2011, la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado. A la diligencia podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito y de las consecuencias de su inasistencia, establecidas en el num. 4 del art. 180 de la L.1437/2011.

TERCERO: Notificar por estado la presente determinación, advirtiéndolo que contra la misma no proceden recursos; Secretaría, al notificar esta

providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

-001-S-000-

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Contencioso 001 Administrativa

Juzgado Administrativo

Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c270312ea16030c645bf38b4a6d737cb48e967967bf12c1f2251e60be316cde

Documento generado en 31/08/2021 09:02:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>